

Illanas Duque, Fernando.
López Antelo, Manuel.
López Gutiérrez, José Luis.
Marfil Braojos, José.
Miranda Alas, José Ramón.
Nava, de Diego, Francisco.
Navarro López, Ramón.
Pascual Masip, Magdalena.
Payno de Orive, Cristina.
Rodríguez Prieto, Francisco.
Rodríguez Ruiz, Joaquín.
Ruiz Palomares, Luis.
Segura López, Francisco.
Sierra Peña, Juan Alfonso.
Villafraña Fernández, Tomás.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 25 de marzo de 1972.—El Director general, Antonio J. García Rodríguez-Acosta.

Sr. Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Español de Emigración por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para cubrir diez plazas del Cuerpo Técnico de este Instituto Español de Emigración con destino en las oficinas centrales de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el número 4-1 de la Resolución de este Organismo de fecha 18 de enero del año en curso por la que se convoca concurso-oposición para cubrir diez plazas del Cuerpo Técnico de este Instituto.

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición.

Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán formular la reclamación prevista en el número 4-2 de la mencionada Resolución dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Aspirantes admitidos

Acha Verdeja, José.
Ambrosi Narbona, Isabel.
Aparicio García, Pilar.
Castillo Rodríguez-Acosta, Francisco del.
Couceiro Núñez, Enrique.
García Aza, Máximo.
García Passigli, Gonzalo.
Guindos Vera, Antonio.
Lifante Carmona, Emilio.
Martín Jadraque, Rosario.
Olivas Gómez, Francisco.

Aspirantes excluidos

Taboada Sangro, Luis.

Por no reunir los requisitos que se determinan en la norma 2.1 d) de la convocatoria.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 25 de marzo de 1972.—El Director general, Antonio J. García Rodríguez-Acosta.

Sr. Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de Teruel, del Patrimonio Forestal del Estado, por la que se convoca oposición para cubrir una vacante de Guarda.

Vacante una plaza de Guarda en la plantilla de funcionarios públicos propios de este Organismo, con destino inicial en el Servicio Hidrológico-Forestal de Teruel, de conformidad con las normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967 y con la Reglamentación General para el Ingreso en la

Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto, 2, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las bases que a continuación figuran:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de cubrirse por jubilación forzosa y con las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se regirá por las normas aprobadas para los funcionarios públicos propios de este Organismo por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

b) De orden retributivo.—Las retribuciones serán las figuradas en el presupuesto del Organismo.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas:

A) Prueba general

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes, de 3 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas Jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de campo.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos veintitrés años de edad en la fecha de publicación de esta convocatoria.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener cumplido el servicio militar o estar exento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán a la siguiente dirección:
Señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico-Forestal de Teruel, calle Ronda de 18 de Julio, número 58, Teruel.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio Hidrológico-Forestal, Teruel, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de cien pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja del Servicio Hidrológico-Forestal, Teruel, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto la remitirá a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer los recursos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Jefatura y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá la designación a la Subdirección de este Organismo.

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico-Forestal, como Presidente, un Ingeniero y un Ayudante o Perito de Montes del Servicio Hidrológico-Forestal, como Vocales, y un administrativo, que actuará de Secretario.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a esta Jefatura cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa correspondiente a la prueba general se publicará en el anexo único de esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará por sorteo público, cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá a esta Subdirección el Servicio Hidrológico-Forestal la oportuna resolución.

6.5. Llamamientos.

Habrá un único llamamiento.

6.6. Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se lo excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de cero a diez a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima media será de diez puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

A los efectos de la base anterior, elevará a esta Jefatura la relación de aprobados, que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- a) Certificado de acta de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- e) Tres fotografías tamaño carnet.
- f) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de exención, en su caso.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera propios del Organismo a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Teruel, 30 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Tuero y de Reina.

PROGRAMA

- Tema I. Cuatro reglas elementales.
Tema II. Operaciones con números enteros y decimales.
Tema III. Sistema Métrico Decimal: Unidad de longitud, peso y superficie.
Tema IV. Figuras geométricas elementales.
Tema V. Áreas de dichas figuras geométricas.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 3 de abril de 1972 por la que se transcribe la relación nominal de admitidos al sexto curso de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

De acuerdo con lo que preceptúa el artículo sexto de la Ley número 91/1968, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 157), de creación del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo de la convocatoria para ingreso en el citado Cuerpo Especial, anunciado por Orden ministerial número 2917/1971, de 4 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 137, de 16 de noviembre), y por haber superado las pruebas exigidas en el artículo sexto de la misma, son nombrados alumnos del sexto curso de Controladores de la Circulación Aérea, y como tales funcionarios en prácticas, de acuerdo con el artículo noveno de dicha convocatoria, los aspirantes que a continuación se relacionan:

1. Ortega Tippins, Alejandro.
2. Casaus Reig, María José.
3. Hernández Alonso, Francisco.

4. Ortega Benítez, Agustín.
5. Pena del Moral, José Manuel.
6. Pareio Mengual, Joaquín.
7. Suarez Cordon, Tomás.
8. Rivas Francisco, Salvador.
9. Rojas Caballero, Juan Manuel.
10. Rojas Caballero, José Antonio.
11. Sanchiz Pons, Fernando.
12. Cobaledo Collado, María del Pilar.
13. Gallego Beuter, Francisco Javier.
14. Gutiérrez Martín, Antonio.
15. Polo Cortés, José.
16. Santos Amo, Miguel Angel.
17. Exposito Puertas, Ramón.
18. Soja Botella Heriberto.
19. Plaza Vicente, Antonio.
20. Puigventos Roca, José.
21. Serna Galán, José Carlos.
22. Machado Consuegra, María Antonia.
23. Alvaro Viñambres, Miguel L.
24. Sanz Estevez, Miguel Angel.
25. Sanchez Paniagua, Esteban.
26. Pérez Pavón, José Tomás.
27. Rodríguez Cabrera, Antonio.
28. Ruiz Herreros, Celestino.
29. Ramos Boguerin, María Paloma.
30. López Peña, Juan Jesús.

Efectuarán su presentación el día 20 de abril de 1972, a las nueve horas, en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil-Barajas (Madrid), para dar comienzo al citado curso.

Madrid, 3 de abril de 1972.

SALVADOR

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Prensa por la que se delega en el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa, don José Luis Fernández García, la presidencia en el Tribunal que ha de juzgar la oposición al Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa.

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1971 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa y en la Orden ministerial de 7 de marzo de 1972 por la que se designa el Tribunal para dicha oposición, vengo en delegar en don José Luis Fernández García, Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa, la presidencia del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la citada oposición.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 22 de marzo de 1972.—El Director general, Fernández Sordo.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa por la que se hace público el resultado del sorteo para el orden de actuación de los opositores y se convoca a los mismos para la práctica del primer ejercicio.

En el acto del sorteo público celebrado para determinar el orden de actuación de los opositores a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa se extrajo de la lista definitiva de aspirantes admitidos («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 6 de marzo de 1972) el número cuarenta, por lo que corresponderá actuar en primer lugar al opositor con dicho número, donña María Teresa Lozano Maycas, siguiendo por orden de actuación hasta el número setenta, inclusive, y del número uno al treinta y nueve.

El Tribunal ha acordado que el primer ejercicio de la oposición se celebre, en primer llamamiento, el próximo día 27 de abril de 1972, a las dieciséis horas, y en segundo llamamiento, el 28 del mismo mes, a las dieciséis horas, ambos en el Palacio